

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial del doctor **MIGUEL ANGEL DUARTE QUINTERO**, solicita la cesación de efectos de la orden de arresto, captura y sanciones impuestas que fueron emitidas por el juzgado, lo anterior a que la **EPS COSMITET** ha cumplido con lo ordenado por el despacho. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 14 de diciembre del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ.
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, catorce (14) de diciembre de dos veinte (2020)

Proceso: **INCIDENTE DE DESACATO**
 Incidentante: **PEDRO JOSE HOYOS RAMIREZ**
 Incidentado: **COSMITET EPS**
 Radicado: **170014003010-2020-00396-00**
 Auto desacato No: **081**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la solicitud de la cesación de efectos de la orden de arresto, captura y sanciones impuestas que fueron emitidas por el juzgado al doctor **MIGUEL ANGEL DUARTE QUINTERO Y DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA**, se puede establecer que la solicitud se basa en el presunto cumplimiento de lo ordenado por el despacho, toda vez que le fue ordenado al señor **PEDRO JOSE HOYOS RAMIREZ** consulta por primera vez en radioterapia, para el día 15 de diciembre del 2020.

Conforme a lo anterior, es importante recalcar que el presente trámite incidental fue presentado por el señor **PEDRO JOSE HOYOS RAMIREZ**, para que la **EPS COSMITET** cumpliera con lo ordenado por su medico tratante y autorizará y realizaran los siguientes procedimientos:

- **RADIOCIRUGIA EXTRACRANEAL DE FUENTE UNICA DE FOTONES, PLANEACION COMPUTARIZADA Y SIMULACION VIRTUAL.**
- **CONSULTA POR PRIMERA VEZ CON ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA.**
- **CONSULTA POR PRIMERA VEZ CON ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA.**

Por lo expuesto, es claro entonces que si bien la **EPS COSMITET**, autorizó la consulta por primera vez con especialista en radioterapia, dicho consulta no ha sido realizada y máxime con las manifestaciones realizados por el incidentante **PEDRO JOSE HOYOS RAMIREZ**, el cual manifiesta vía correo electrónico que no le han realizado la entrega de los viáticos de transporte para poder asistir a dicha cita, tal y como se les ordenó en la sentencia de tutela.

Igualmente, tampoco se ha autorizado ni realizado los demás procedimientos médicos ordenados (**RADIOCIRUGIA EXTRACRANEAL DE FUENTE UNICA DE FOTONES, PLANEACION COMPUTARIZADA Y SIMULACION VIRTUAL y CONSULTA POR PRIMERA VEZ CON ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA**), motivo por el cual este despacho no accederá a lo solicitado y no ordenará la cesación de efectos de

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

la orden de arresto, captura y sanciones impuestas que fueron emitidas por el juzgado al doctor **MIGUEL ANGEL DUARTE QUINTERO Y DIONISIO MANUEL ALANDETE HERRERA.**

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

OMG

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.156 del 15 de diciembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
**9f0c69aef4b4e65ada6c37944a759ffc6d1c8057e1387650330c9ae347bb
802e**

Documento generado en 14/12/2020 06:51:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>